JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA-HUILA

Noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de BANCO CAFETERO S.A Nit. #830.059.718-5 hoy ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A. contra CARMEN ROSA RIVERA DIAZ c.c. #36.164.384. Radicación: 41001-40-03-007-2006-00064-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del demandante, sobre el levantamiento de la medida cautelar, se

RESUELVE

1º. LEVANTAR la medida cautelar de embargo sobre el inmueble con matricula inmobiliaria 200-31098 que ostenta la demandada CARMEN ROSA RIVERA DIAZ, decretada mediante auto del 5 de febrero de 2007. Líbrense las comunicaciones respectivas.

2º. NO CONDENAR en costas.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.